ARMADA DE COLOMBIA

#ElAzulQueNosUne

No. 385 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-RECEN-DMBOG 29.57

Bogotá 21 octubre del 2024

Señor Teniente de Navío
VILORIA VILARETE ELIECER
Jefe de División Administrativa DMBOG (E)
Carrera 58 N° 9- 67 Administración Sótano
Bogotá D.C

Asunto: Evaluación Técnica proceso Contratación Directa N° **125-ARC-DISAN-DMBOG-2024**

Con toda atención me dirijo al Señor Teniente de Navío **VILORIA VILARETE ELIECER**, Jefe de División Administrativa DMBOG Encargado, Con el propósito de dar cumplimiento a la evaluación técnica del proceso de contratación directa N° **125-ARC-DISAN-DMBOG-2024**, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y VIRTUALIZADA QUE COMPONE LA PLATAFORMA RIS/PACS HIRUKO PARA IMÁGENES DIAGNÓSTICAS Y DE RAYOS X, ADMINISTRADA POR EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ"., El presupuesto oficial para esta contratación es de **SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 60.000.000,00 M/CTE)**

ITEM	OFERENTE	NIT
1	Imaging Experts and Healthcare Services. IMEXHS	900537021-5

REQUISITOS DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER
CARTA DE DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO AUTORIZADO	CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CUMPLE
SISTEMA GESTION AMBIENTAL	CUMPLE

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Kilómetro 4 Vía al coco Batallón Fluvial de Infantería de Marina Nª 50 Inírida- Guainía.
www.armada.mil.co – esm4041@armada.mil.co

icontec ISO 9001 IQNet

TR-SG-021-00521

Criterios de Evaluación Técnica

CUMPLE: Documento aportado en la propuesta que cumple con los requisitos exigidos.
NO CUMPLE: Documento no presentado en la propuesta y/o que no cumple con los requisitos exigidos.
SUBSANAR: se requiere que el oferente envíe documentos para continuar en el proceso
NA: Documento que no aplica a la propuesta

Teniendo en cuenta los requisitos técnicos exigidos, el comité evaluador técnica concluye que el oferente Imaging Experts and Healthcare Services, IMEXHS cumple con los requisitos solicitados para la presente contratación directa, por tal motivo se determina HABILITARLO TECNICAMENTE.

Atentamente,

Alex ROSALES.
S2 ROSALES CASTILLO ALEX
Comité Evaluador Técnico proceso N° **125-ARC-DISAN-DMBOG-2024**

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Kilómetro 4 Vía al coco Batallón Fluvial de Infantería de Marina Nª 50 Inírida- Guainía.
www.armada.mil.co – esm4041@armada.mil.co

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
OFICINA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE

Libro - Tomo - Partida
13-50-75
Fecha Registro
27-oct-2015

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y Apellidos JOHN ALEXANDER SANZ RAMIREZ — **No de identificación** 98644983 **CC**

Nacional de COLOMBIA

Dirección CL 7 37 - 50 IN 403 — **Ciudad:** MEDELLIN

TITULAR DERECHO PATRIMONIAL

Razón Social IMAGING EXPERTS AND HEALTHCARE SERVICES S.A.S. - IMEXHS S.A.S — **Nit** 9005370215

Dirección CL 93 16 - 46 OF 703 — **Ciudad:** BOGOTA D.C.

PRODUCTOR

Razón Social IMAGING EXPERTS AND HEALTHCARE SERVICES S.A.S. - IMEXHS S.A.S — **Nit** 9005370215

Dirección CL 93 16 - 46 OF 703 — **Ciudad:** BOGOTA D.C.

2. DATOS DE LA OBRA

Título Original HIRUKO

Año de Creación 2012 **País de Origen** COLOMBIA **Año Edición** 2012

CLASE DE OBRA	EDITADA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA INDIVIDUAL
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	MATERIAL AUXILIAR

3. DESCRICIPCIÓN DE LA OBRA

PERMITIR EL PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO, ORGANIZACION, ADMINISTRACION, DESARROLLO, TRANSMISION Y VISUALIZACION DE INFORMACION RADIOLOGICA, QUE INCLUYE RIS (RADIOLOGY INFORMATION SYSTEM), PACS (PICTURE ARCHIVING AND COMMUNICATIONS SYSTEM) Y TLRAD, EL CUAL ES ESCALABLE PARA ADAPTARSE A DIFERENTES DEPARTAMENTOS DE RADIOLOGIA.

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos **MAURICIO GOMEZ GOMEZ** — No de Identificación **94526168**
Nacional de **COLOMBIA** — Medio Radicación **ENTREGA PERSONAL**
Dirección **CALLE 67 7 57 OFICINA 405** — Ciudad **BOGOTA D.C.**
Teléfono **2356742**
Correo electrónico **MGOMEZ@GOMEZYCIA.COM** — Radicación de entrada **1-2015-77066**
En representación de **EN REPRESENTACION DE PERSONA JURIDICA**

CARLOS ANDRES CORREDOR BLANCO

JEFE OFICINA DE REGISTRO

MZP

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras . No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

FORMULARIO No. 8

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo Germán Aníbal Arango Bonnet identificado con cedula de ciudadanía No 79.780.336 de Bogotá DC en calidad de Representante Legal de la empresa IMEXHS S.A.S , con NIT 900.537.021-5; certifico que actualmente nuestra organización se encuentra en la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".

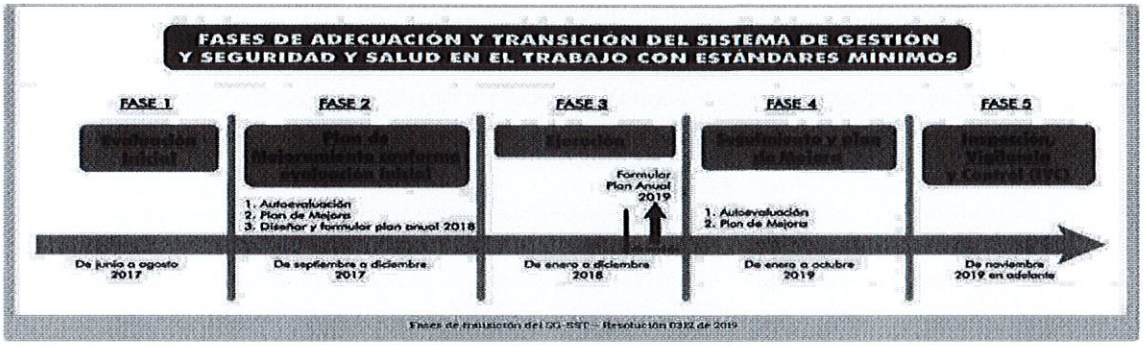
Nuestra empresa cumple con la asignación del responsable para el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución 0312 de 2019:

TABLA DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESA POR NÚMERO DE TRABAJADORES			
Marque con una X de acuerdo con el número de trabajadores (independientemente de su forma de contratación o vinculación) y de acuerdo con la clasificación del riesgo en la columna CLASIFICACIÓN (X)			
NÚMERO DE TRABAJADORES	**CLASIFICACIÓN DEL RIESGO**	**REQUISITOS RESPONSABLE SG-SST**	**CLASIFICACIÓN (X)**
Diez (10) o menos trabajadores	I, II ó III	▪ Podrá ser realizado por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas o por un tecnólogo en SST, profesional en SST y profesional con posgrado en SST. ▪ Debe contar con licencia vigente en SST. ▪ Acreditar mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo. ▪ Acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.	

		▪ Acredite la aprobación del curso de actualización de la capacitación virtual de veinte (20) horas en SST, el cual se debe realizar cada tres (3) años. **NOTA**: Las personas que solo cuentan con el curso virtual de cincuenta (50) horas y veinte (20) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo, están facultadas para administrar y ejecutar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificados en riesgo I, II ó III, pero no pueden diseñar dicho sistema, en concordancia con lo señalado en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo.	
Once (11) a cincuenta (50) trabajadores	I, II ó III	▪ Podrá ser realizado por un tecnólogo en SST o en alguna de sus áreas. ▪ Debe contar con licencia vigente en SST. ▪ Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo ▪ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST. ▪ Deben contar con el curso de actualización de la capacitación virtual de veinte (20) horas en SST, el cual se debe realizar cada tres (3) años.	
Cincuenta (50) o menos trabajadores	IV ó V	▪ Podrá ser realizado por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST. ▪ Debe contar con licencia en SST vigente ▪ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST	
Más de cincuenta (50) trabajadores	I, II, III, IV ó V	▪ Podrá ser realizado por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST. ▪ Debe contar con licencia en SST vigente ▪ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST. ▪ Deben contar con el curso de actualización de la capacitación virtual de veinte (20) horas en SST, el cual se debe realizar cada tres (3) años	X

NOTA: Anexe a esta certificación los soportes documentales del responsable de SG-SST en su organización.

Así mismo certifico que a la fecha nos encontramos en la fase de *Seguimiento y plan de mejora*, conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, en su Artículo 25:



La Dirección General de Sanidad Militar dentro de sus políticas establece un cumplimiento en la Evaluación de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, igual o superior al 60% (Moderadamente Aceptable), de acuerdo con los criterios de valoración de la Resolución 0312 de 2019, Articulo 28.

RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 Art. 28	
CRITERIO	**VALORACIÓN**
Puntaje obtenido menor al 60%	CRITICO
Puntaje obtenido entre el 60% y el 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE
Puntaje obtenido mayor o igual al 85%	ACEPTABLE

Doy fe que a la fecha hemos evaluado y calificado los ítems - Tabla de Valores de los Estándares Mínimos contenidos en el Artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 de acuerdo con el número de trabajadores de nuestra organización, con un porcentaje de cumplimiento del **100** %.

Teniendo en cuenta lo anterior en caso de requerirse estaremos dispuestos a recibir visita de verificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del contratante.

La presente se firma a los 30 días del mes 09 del año 2024.

Firma Representante Legal

Germán Aníbal Arango Bonnet
CC. 79.780.336

NOTA: Partiendo del principio de la buena fe, lo certificado en este documento se asume como un hecho ciertoy veraz; la rendición de información no comprobable mediante evidencia se configura como falsedad en documento público.

ARL SEGUROS BOLÍVAR

SEGUROS BOLÍVAR

CERTIFICA QUE

ELKIN JOSE VIZCAINO FLOREZ

Numero de identificación:

85151259

Recibió capacitación en:

Curso de 20 horas en el SGSST

con una intensidad horaria de **20** horas el día **15 de febrero de 2024**

Claudia Liliana Vera Díaz
Especialista en desarrollo

Olga Cecilia Hernández
Subgerente Nacional de Prevención y Bienestar Empresarial

CERTIFICACION

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

Registro de certificado RCO - 0008

El empleo es de todos

Mintrabajo

Código de Verificación: ivTJzm5izE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCION No 14053 de 30/11/2016

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA DIRECTORA DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) ELKIN JOSE VIZCAINO FLOREZ, identificado(a) con CC 85151259 de SANTA MARTA, ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a ELKIN JOSE VIZCAINO FLOREZ, identificado(a) con CC 85151259 de SANTA MARTA, como ADMINISTRADOR EN SALUD OCUPACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- HIGIENE INDUSTRIAL
- SEGURIDAD INDUSTRIAL
- INVESTIGACION EN ACCIDENTES DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
- EDUCACION Y CAPACITACION
- DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Continuación de la Resolución No 14053 del 30/11/2016 por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a ELKIN JOSE VIZCAINO FLOREZ informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 30/11/2016

Original Firmado Por
Rosmira Mosquera Padilla

ROSMIRA MOSQUERA PADILLA
Directora de Calidad de Servicios de Salud
Elaboró: NEMORA

Bogotá,D.C. 24.01.2017
A la fecha notifiqué personalmente al señor(a) Elkin Vizcaino
C.C.#. 85.151.259
Firma:

FORMULARIO No. 10
SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Bogotá, 30 de septiembre de 2024

Señores.
Dispensario Médico Nivel II Bogotá
Ciudad.

Yo, Germán Aníbal Arango Bonnet en representación legal de la empresa IMEXHS S.A.S me comprometo a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que el bien que suministrare cumple los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

Declaro mediante esta certificación que conozco la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, los recursos naturales y el medio ambiente y me obligo a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias normatividad.

La aplicación de buenas prácticas y las normas ambientales.

Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber del estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales a fin de garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir los factores de deterioro ambiental.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ley 2811 de 1974, por razón del volumen o de la cantidad de los residuos o desechos, se podrá imponer a quien los produce la obligación de recolectores, tratarlos o disponer de ellos, señalando los medios para cada caso.

Qué así mismo, conforme lo dispone el numeral 14 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial tiene entre sus funciones definir y regular los instrumentos administrativos y mecanismos necesarios para la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y determinarlos criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambiental de las actividades económicas.

Por lo anterior, cumpliré con toda la normatividad descrita anteriormente y seré el único responsable por el cumplimiento de las normas ambientales, de recursos naturales y salud humana.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: IMEXHS S.A.S Identificación (NIT x C.C ☐ C.E ☐): 900.537.021-5
Nombre Representante Legal: Germán Aníbal Arango Bonnet
Identificación (C.C x C.E. ☐) 79.780.336
Dirección: Cl. 92 #11-51, Bogotá
Teléfono: 3164890
Email: contabilidad@imexhs.com